

Con fines de fortalecer las reglas de negociación del Programa de Creadores de Mercado del Ministerio de Hacienda (el “Programa”), la BVRD comunica que a partir del 1ro de junio del año en curso, se estarán dando cumplimiento a las siguientes disposiciones en el Programa:

1. **Cancelación de Operaciones:** El Manual de Normas y Procedimientos de la BVRD en sus artículos 38 al 42, establece las pautas requeridas para tales cancelaciones. En ese sentido, todos los intermediarios de valores que deseen cancelar operaciones, deberán registrarse por el documento mencionado siguiendo lo allí descrito, y remitir a la BVRD por escrito (preferiblemente electrónicamente) y con anterioridad a la cancelación, las explicaciones detalladas por las cuales se estará procediendo a cancelar o modificar operaciones. Dichas cancelaciones sólo podrán ejecutarse en el horario de negociación establecido por la BVRD, que al día de hoy es de 9:00 am a 1:00 pm, de lunes a viernes.
2. **Cantidades mínimas y múltiplos de las órdenes:** Ninguna orden en firme colocada deberá tener la condición de “Todo o Nada”; esto con el objetivo de fomentar precios competitivos y generar así mayor liquidez

Sin embargo, los participantes podrán establecer un monto mínimo de negociaciones, siguiendo el siguiente esquema:

- Para las órdenes en firme en RD pesos mayores a RD\$10,000,000.00, se establecerá un monto mínimo de negociación de RD\$1,000,000.00
 - Para las órdenes en firme en RD pesos menores a RD\$10,000,000.00, el mínimo de negociación será el valor nominal (RD\$100,000.00)
 - Para las órdenes en firme en US dólares mayores de US\$250,000.00, se establecerá un monto mínimo de negociaciones de US\$25,000.00
 - Para las órdenes en firme en US dólares menores de US\$25,000.00 el mínimo de negociación será de valor nominal (US\$1,000.00)
3. **Fecha de liquidación de las negociaciones:** Las operaciones realizadas en el Programa son definidas como operaciones SPOT y el criterio de negociación será por **precio limpio**, independientemente de la Fecha de Liquidación.
La BVRD ha realizado un análisis al respecto de este tema y ha determinado que la Fecha de Liquidación **no deberá afectar la metodología de negociación** y por ende **TODA transacción cruzada debe respetar el precio de mercado independientemente de la diferencia en Fecha de Liquidación.**

4. Criterios de Calces:

Si existen posturas en firme del título a transar:

- a) Calce Voluntario: Mediante el que un participante toma una oferta o demanda disponible en el mercado, respetando el precio más competitivo.
- b) Cotizaciones (RFQ): Donde el participante solicita a otro (s), cotizaciones de precios de ofertas y/o demandas de un valor específico. Para efectuarse el calce de una operación por cotizaciones, debe respetarse el precio más competitivo del mercado.
- c) Operaciones Cruzadas: Donde el participante puede cruzarse respetando siempre el precio más competitivo de mercado.

No existen posturas en firmas del título a transar:

- a) Cotizaciones (RFQ): Donde el participante solicita a otro (s), cotizaciones de precios de ofertas y/o demandas de un valor específico, a través de la función RFQ de la plataforma transaccional.
- b) Introducción de órdenes al mercado: El participante introducirá órdenes en firme en el sistema
- c) Operaciones Cruzadas: El participante introducirá una orden en firme al mercado con una duración de 10 minutos, con la finalidad de permitir a los participantes mejorar el precio o intervenir en la negociación. Si transcurrido el tiempo, el participante no ha obtenido respuesta del mercado, procederá a retirar la orden y realizar la operación cruzada al mismo precio que había reflejado en la orden.
- d) El participante debe agotar las Opciones A y B, antes de realizar una operación cruzada.**

En adición a los criterios de calce expuestos, se deberá respetar en todo momento el precio más competitivo del mercado independientemente de la fecha de liquidación de la operación. Es decir, en ningún momento se permitirán operaciones que estén fuera del precio del mercado.

5. **Operaciones cruzadas, respetando las órdenes en firme**: En la búsqueda del cumplimiento de las mejores prácticas transaccionales, y apoyándonos en el artículo 150 del Reglamento de la ley (actual 226 del Reglamento 664-12); las operaciones cruzadas se realizarán luego de haber calzado **siempre** las ofertas y/o demandas en firme que se encuentren disponibles en la función FIQ, siempre y cuando dichas órdenes en firme sean del mismo instrumento y cumplan con el parámetro de precio más competitivo del mercado, en miras a la protección del inversionista.

En caso de incumplimiento: Si el participante procede a cruzar una operación, habiendo órdenes en firme sobre el mismo instrumento con un precio más competitivo, la BVRD requerirá al participante la **cancelación inmediata** de la operación.

6. **Órdenes en firme y nombre del Puesto de Bolsa:** Cuando el o los participantes deseen colocar órdenes en firme en nuestra plataforma, estos deberán de forma “**obligatoria**” ocultar su nombre de Dealer. Para esto, la plataforma de negociación establece una opción que permite ocultar o mostrar el nombre de cada uno de los Puestos de Bolsa. Los participantes deberán “hacer click” en la opción “ocultar”.
7. **Liquidación de Operaciones:** La BVRD efectuará cortes cada una (01) hora, para efectos de transferencia de datos a CEVALDOM, para fines de liquidación de operaciones. Esto es, 10:00am; 11:00am; 12:00am y 1:00pm. En este sentido, el participante deberá tomar en cuenta dichos cortes cuando desee cancelar operaciones, puesto que una vez transferida la información a CEVALDOM, las operaciones se convertirán en “irrevocables”, por lo que exhortamos a tomar las medidas de precauciones.

La BVRD como administradora operacional del Programa y autorreguladora del mercado, contará con los mecanismos y procedimientos que permitan monitorear las ofertas, posturas, y operaciones que se celebren en el sistema.

Así mismo, la BVRD pondrá a disposición de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, la información acerca de posibles infracciones y en general de cualquier hecho que pueda ser susceptible de investigación.

La BVRD agradece su colaboración y espera seguir trabajando en ofrecerles un mejor servicio que contribuya a la transparencia y la eficiencia de nuestro mercado de valores.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración respecto a los temas aquí expuestos.



Felipe Amador
VP Ejecutivo / Gerente General



Gabriela Afonso Oropeza
Gerente de Operaciones